

### Anexo I

### Categorias

- 1 Encargado General
- 2 Encargado
- 3 Inspectores "A"
- 4 Inspectores "B"
- 5 Inspectores "C"

### Descripción de puestos

La AFA tiene un cuerpo de **Inspectores categoría A, B y C** cuyos integrantes, en ocasión de la disputa de partidos correspondientes a certámenes oficiales, cumplirán las siguientes tareas, entre otras:

- a) Entregar al Tesorero del club local del partido los boletos de entrada que se venderán al público, boletos que recibirá de la Tesorería de la AFA a la cual devolverá los sobrantes, todo de conformidad con lo dispuesto en el art. 133º del Reglamento General.
- b) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones que reglamentan el acceso al estadio. Así como el control del normal desarrollo del ingreso al público, asociados, dirigentes, etc. Control de entradas, carnets de socios, credenciales, control del desempeño del personal de clubes, etc.
- c) Control del normal desarrollo de la venta de entradas (precio, cantidad de ventanillas habilitadas, actuación de los vendedores, cortes, etc.)
- d) Informar a los organismos de seguridad acerca de las irregularidades o problemas que se pudieran producir en tales partidos, como ser: Ingreso de personas sin boletos, , con recibos vencidos, reventa de entradas, etc.
- e) Realizar las planillas de recaudación y liquidación en las cuales se determina la totalidad de lo recaudado, las distintas retenciones (IVA, impuestos municipales, ligas, fondos, etc), importes correspondientes a diversos descuentos (gasto de traslado, seguro del espectador, honorarios árbitros, etc) y aportes de la ley (decreto 1212). Posterior distribución de porcentajes correspondientes a cada club.
- f) Extensión de recibos provisorios a los clubes por los importes correspondientes a cada club.

- g) Entregar los balones oficiales en cada encuentro.
- Ser fuente de consulta sobre temas reglamentarios en referencia a entradas e ingreso público
- i) Trasladar correspondencia y documentación correspondientes a los clubes
- j) Traslado de valores correspondientes a los clubes y a AFA
- k) Realizar un informe con la descripción de lo acontecido en cada encuentro para su posterior derivación a la Dirección de las Relaciones Institucionales y al Tribunal de Disciplina.

De entre los inspectores se designarán, por antigüedad y mérito, a los que tendrán el cargo de **Inspector Encargado**, los cuales, además de las tareas fijadas en el punto anterior, tendrán las siguientes:

- a) Asignar las tareas de los Inspectores designados a sus órdenes (posición en los accesos, venta y devolución, planillas de recaudación y liquidación, etc.) Controlar e informar el desempeño de los mismos.
- b) Llevar a la práctica las reglamentaciones, instrucciones y procedimientos fijados por AFA, para todo aquello que hace a la organización de la venta de entradas, su control, liquidación de la recaudación, distribución de porcentajes, retenciones, cobro de importes para AFA, etc.
- Recabar todo tipo de información sobre anomalías y desarrollo de los hechos para su posterior informe a AFA.
- d) Intervenir en asuntos que demanden la participación de AFA, a fin de aclarar o definir situaciones que puedan ocasionarse con relación a la venta de entradas, acceso al público, planilla de recaudación y liquidación, retenciones, distribución de recaudaciones, etc.

# Anexo II

## 1- Bonificación por Antigüedad

Antigüedad	Bonificación por año
De 0 a 5 años	\$10
De 5 a 10 años	\$13
De 10 a 20 años	\$18
De 20 a 30 años	\$23
De 30 a 35 años	\$28
Más de 35 años	\$33

# 2- Escalas salariales

Categoría	JORNAL
Encargado Gral.	\$ 360,00
Encargado	\$ 280,00
Inspector A	\$ 230,00
Inspector B	\$ 220,00
Inspector C	\$ 190,00

(A)



## **EXPEDIENTE N°: 1.325.645/09**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Mayo de 2009, siendo las 15 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir **BENITEZ**, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, los señores, Carlos BONJOUR, Jorge RAMOS y Gustavo PADIN, en representación de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES.-----

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, y cedida la palabra a los comparecientes, los mismos manifiestan: Que vienen por este acto a fin de ratificar en un todo contenido y firmas, el acuerdo alcanzado en forma directa, obrante a fojas 2/13, solicitando su homologación.-----

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE SINDICAL

Secretario de Conciliación Depto. R.L. Nº 3 - D.N.C. O.N.G.T. - MTE y SS



## **EXPEDIENTE N°: 1.325.645/09**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de 2009, siendo las 16 horas, comparecen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, por ante, el Sr. Luis Emir BENITEZ, Secretario de Conciliación, del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, el Sr. Lic. Daniel Claudio MAZZITELLI, en su carácter de Apoderado de la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO.

Con lo que se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mi para constancia.-----

PARTE EMPRESARIA

LUIS EMIR BENITEZ

DECRETATIO DE CONCINECIÓN

LEDTO. R.L. Nº 3 - D.N.C.

D.N.R.T. - MTE y SS